



SISTEMA DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

- Mtra. Ana Isabel López Moguel
- Consultor Investigador de INDETEC
- ilopezm@indetec.gob.mx

20 de Septiembre de 2019

OBJETIVO GENERAL

Conocer el Sistema, la integración, distribución y cálculo de las participaciones en ingresos Federales de las entidades federativas y municipios para vigilar la determinación y pago de estos recursos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuye a las Entidades Federativas, y estas a su vez a los municipios.

TEMÁTICA

1. Definiciones Básicas

2. El Sistema de Participaciones en Ingresos Federales para las Entidades Federativas

2.1 Integración de los Fondos de Participaciones Federales

2.2 Distribución de los Fondos de Participaciones Federales a Entidades Federativas

3. El Sistema de Participaciones en Ingresos Federales para los Municipios

3.1 Fundamentos Jurídicos

3.2 Integración de los Fondos de Participaciones

3.3 Criterios de Distribución de las Participaciones Federales a los Municipios

1. Definiciones Básicas



DEFINICIÓN

La RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, es la recaudación que obtiene la Federación por todos sus impuestos, los derechos de minería y por los ingresos petroleros a que se refiere el artículo 2, fracción XXX BIS de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por el 80.29% de los ingresos petroleros referidos en el artículo 2, fracción XXX Bis, de la LFPRH, así como de los ingresos excedentes establecidos en el tercer párrafo del artículo 93 de la misma Ley; disminuyendo el total de devoluciones por dichas contribuciones, asimismo los conceptos que se participan a las entidades federativas de forma directa, los que se autoliquidan como incentivos económicos, y por la obtención de premios referidos en los artículos 138 y 169 de la Ley del ISR.



DETERMINACIÓN DE LA RFP

**Ingresos
Tributarios**

**Ingresos
Petroleros**

RFP Bruta

**Participaciones
directas a las
entidades, incentivos
económicos y otros**

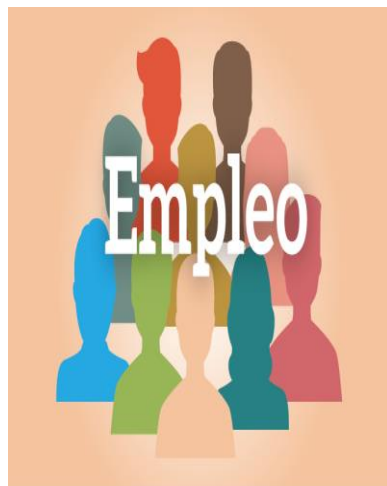
RFP Neta

Composición de la RFP

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	239,055,899
Renta 1/	115,486,044
Valor Agregado	79,397,533
Especial sobre Producción y Servicios	33,635,018
Artículo 2, fracción I, inciso D)	20,989,015
Bebidas Alcohólicas	800,239
Cervezas	3,303,969
Tabacos	3,325,305
Bebidas Energetizantes	1,099
Telecomunicaciones	521,173
Bebidas saborizadas	2,467,176
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	1,741,407
Plaguicidas	36,276
Combustibles Fósiles	447,641
Otras retenciones	1,719
Importación	4,572,461
Exportación	34
Recargos y actualizaciones	5,945,709
No Comprendidos 2/	-18,667
Derecho de Minería	37,766
Petroleros	32,876,083
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	32,876,240
ISR contratos y asignaciones	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	-117
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	-40
Recaudación Federal Participable Bruta 5/	271,931,982
Menos:	4,038,159
20% de Bebidas Alcohólicas	160,048
20% de Cervezas	660,794
8% de Tabacos	266,024
Incentivos Económicos	2,926,293
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable	267,893,823



Factores que intervienen en la determinación de la RFP



TIPO DE CAMBIO

07 DE AGOSTO 09:20 HRS. PESOS POR DÓLAR

COMPRA	VENTA
17.45	18.25
BANAMEX	BANAMEX

Se consideran el mejor número de cambio en ventanillas bancarias



Origen del Sistema de Participaciones Federales

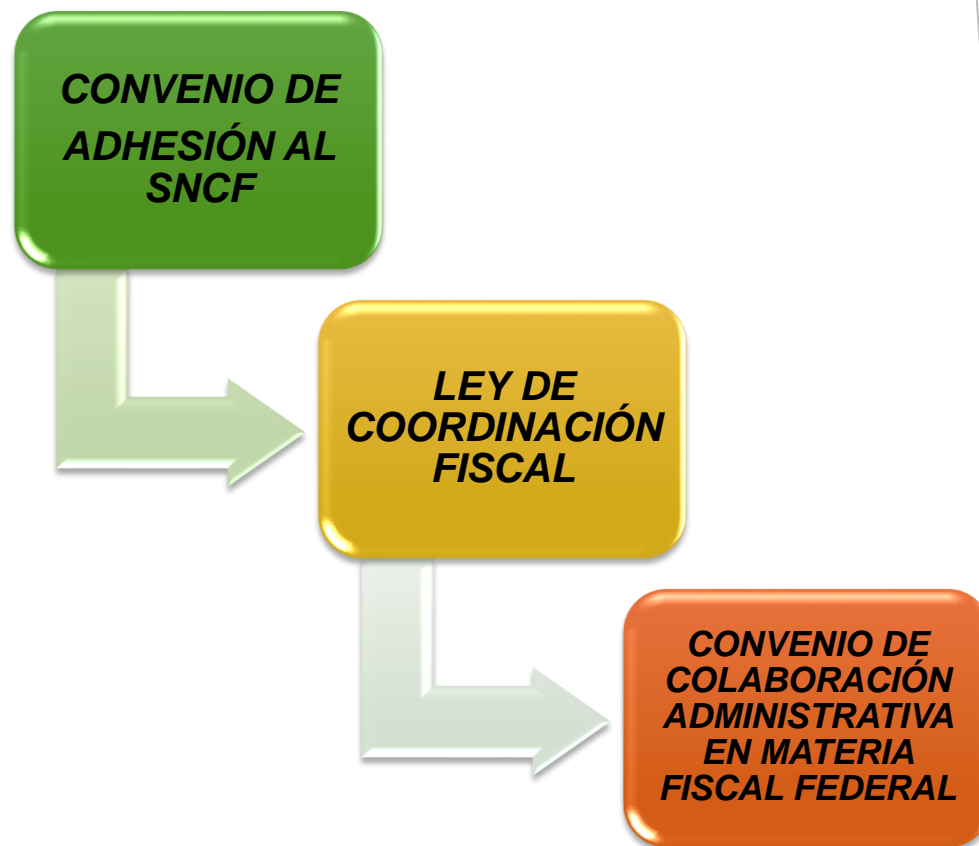


SNCF

**SE ADHIEREN LOS ESTADOS A
TRAVÉS DE UN CONVENIO**

“Las entidades recibirán por cientos fijos de todos los impuestos federales, lo que representará para las entidades federativas, no solo mayores recursos, sino proporciones constantes de la recaudación federal, a cambio de lo cual dichas entidades se obligan a no mantener en vigor impuestos estatales o municipales que contraríen las limitaciones señaladas en la Ley del IVA y en las leyes sobre impuestos especiales que solo puede establecer la federación de acuerdo a la CPEUM”.

NORMATIVIDAD QUE SUSTENTA EL SISTEMA DE PARTICIPACIONES FEDERALES



CONVENIO DE ADHESIÓN AL SNCF

- *Establece la adhesión de los Estados al SNCF*
- *Se celebran Convenios entre la SHCP, y los Estados*
- *Los Estados se obligan a no mantener en vigor impuestos estatales o municipales que contraríen las limitaciones señaladas en la Ley del IVA y en las leyes sobre impuestos especiales que solo puede establecer la Federación.*
- *Las entidades recibirán porcentos fijos de todos los impuestos federales, lo que representará proporciones constantes de la recaudación federal.*

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Esta Ley tiene por objeto:

- *Coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales,*
- *Establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales,*
- *Distribuir las participaciones,*
- *Fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales,*
- *Constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y,*
- *Dar las bases de su organización y funcionamiento.*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los Gobiernos de las Entidades que se hubieran adherido al SNCF, podrán celebrar convenios de coordinación en materia de administración de ingresos federales, que comprenderán las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración, que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las Entidades o de los Municipios cuando así se pacte expresamente.

1.1 Características de las Participaciones Federales

- La aplicación de estos recursos es de carácter libre, no tienen un destino específico
- Algunos fondos pueden aplicarse como garantía crediticia, en los términos que establece el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal
- No pueden ser sujetas de deducciones, salvo en el pago de obligaciones a que hace referencia el artículo 9 de la LCF
- La LCF obliga a los Estados a otorgar como mínimo el 20% a los municipios y el 100% del Fondo de Fomento Municipal, de las participaciones que corresponden a los municipios con frontera o litorales y del ISR participable.
- Son inembargables e imprescriptibles
- De estos recursos se rinde cuenta al Congreso
- La Auditoría Superior de la Federación fiscaliza estos recursos

Fiscalización y Vigilancia de las Participaciones Federales



La Auditoría Superior de la Federación fiscaliza de manera directa las participaciones federales, para lo cual se revisan los procesos realizados por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.



Vigilar la creación e incremento de los fondos señalados en la Ley, su distribución entre las entidades y las liquidaciones anuales que de dichos fondos formule la SHCP, así como la distribución de las participaciones a los municipios.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES

A partir de la Cuenta Pública 2016

Participaciones Federales



Fiscalización de los recursos federales que administran o ejercen las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México



Fiscalización de las participaciones federales en coordinación con las Entidades Estatales de Fiscalización

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79

ATRIBUCIONES DE LA ASF EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) tiene a su cargo:

- Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que en su caso, otorgue el gobierno federal respecto a los empréstitos de los estados y de los municipios.
- El manejo la custodia y aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales.
- Realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de objetivos contenidos en los programas federales.
- Fiscalizar directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- En los términos que establezca la Ley fiscalizar, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, **las participaciones federales**.

ATRIBUCIONES DE LA ASF EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

- *Fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad o persona pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos públicos o privados, de conformidad a los procedimientos establecidos en las leyes.*

Las entidades fiscalizadas deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.

Si bien la ASF tiene la atribución de solicitar y revisar información de cuentas públicas de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión, las observaciones y recomendaciones que emita la ASF, solo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.

ATRIBUCIONES DE LA ASF EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

En la fiscalización de las participaciones federales se revisarán los procesos realizados por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales;
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos;
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales, y
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

Las entidades fiscalizadas estarán obligadas a proporcionar la información que les solicite la Auditoría Superior de la Federación.

ÁSPECTOS GENERALES QUE HAN DESTACADO EN LA FISCALIZACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES DISTRIBUIDAS A LOS MUNICIPIOS

- Falta de control en la documentación que acredita las deducciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, por lo que se observaron deducciones no justificadas y falta de documentación que acredite el pago a terceros
- No se presentaron evidencias de las pólizas contables de la transferencia de recursos a los municipios
- Los importes de los recibos emitidos por algunos municipios de la entidad no se corresponden con los efectivamente transferidos
- Se observó el retraso en la ministración de los recursos de algunos fondos de participaciones que no habían sido transferidos a los municipios
- No se efectuaron correctamente los procedimientos de determinación de los montos participables a municipios, por lo que algunos municipios recibieron menos recursos de los que les correspondía
- Se detectaron deficiencias en las publicaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas, en virtud de que ésta no informó de manera consistente, durante 2017, los recursos que efectivamente se pagaron a los municipios; además, que no se incluyeron las variables, fórmulas y el procedimiento de cálculo aplicado para determinar los recursos por distribuir a los municipios.

ÁSPECTOS GENERALES QUE HAN DESTACADO EN LA FISCALIZACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES DISTRIBUIDAS A LOS MUNICIPIOS

- En la distribución de las participaciones de los Incentivos a la venta final de gasolinas y diésel no se consideraron las multas y recargos para determinar el porcentaje previsto en la normativa, por lo que no se distribuyó a los municipios del Estado
- Los recursos correspondientes a los anticipos del Fondo de Fiscalización y Recaudación se distribuyeron a los municipios en forma trimestral, no obstante que debieron distribuirse de forma mensual
- Se omitió publicar el calendario de entrega de las participaciones federales; asimismo, se publicó de manera extemporánea
- Es insuficiente la coordinación y comunicación entre las áreas involucradas en el proceso de la distribución de las participaciones federales
- Se detectaron errores en la aplicación de los criterios de distribución de los fondos revisados
- En relación con el pago de las participaciones, se transfirieron los recursos de manera posterior al plazo de los cinco días siguientes a aquel en que el estado los recibió.

ÁSPECTOS QUE DESTACAN EN LA FISCALIZACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

FEDERALES TEMÁTICAS OBSERVADAS DE PARTICIPACIONES

- Retraso en la ministración de los recursos a los municipios: **73.1%**
- Falta de acreditación del pago a terceros en las participaciones federales: **9.1%**
- Errores de cálculo en la distribución: **8.1%**
- Deducciones a las participaciones federales no justificadas: **5.3%**
- Participaciones no entregadas a los municipios: **4.5%**

INTEGRACIÓN DEL RAMO 28: PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se asignan en el Ramo General 28 las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, las que se refieren a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración.

**FONDO DE FOMENTO
MUNICIPAL: 1% de RFP**

**FONDO GENERAL DE
PARTICIPACIONES: 20% DE
RFP**

**FONDO DE FISCALIZACIÓN
Y RECAUDACIÓN: 1.25% de
RFP**

**PARTICIPACIONES
DIRECTAS DEL IEPS**

**FONDO DE EXTRACCIÓN
DE HIDROCARBUOS**

**PARTICIPACIONES A
MUNICIPIOS COLINDANTES:
0.136% de la RFP**

**FONDO DE
COMPENSACIÓN**

ISR PARTICIPABLE

**PARTICIPACIONES A
MUNICIPIOS QUE EXPORTEN
HIDROCARBUOS**

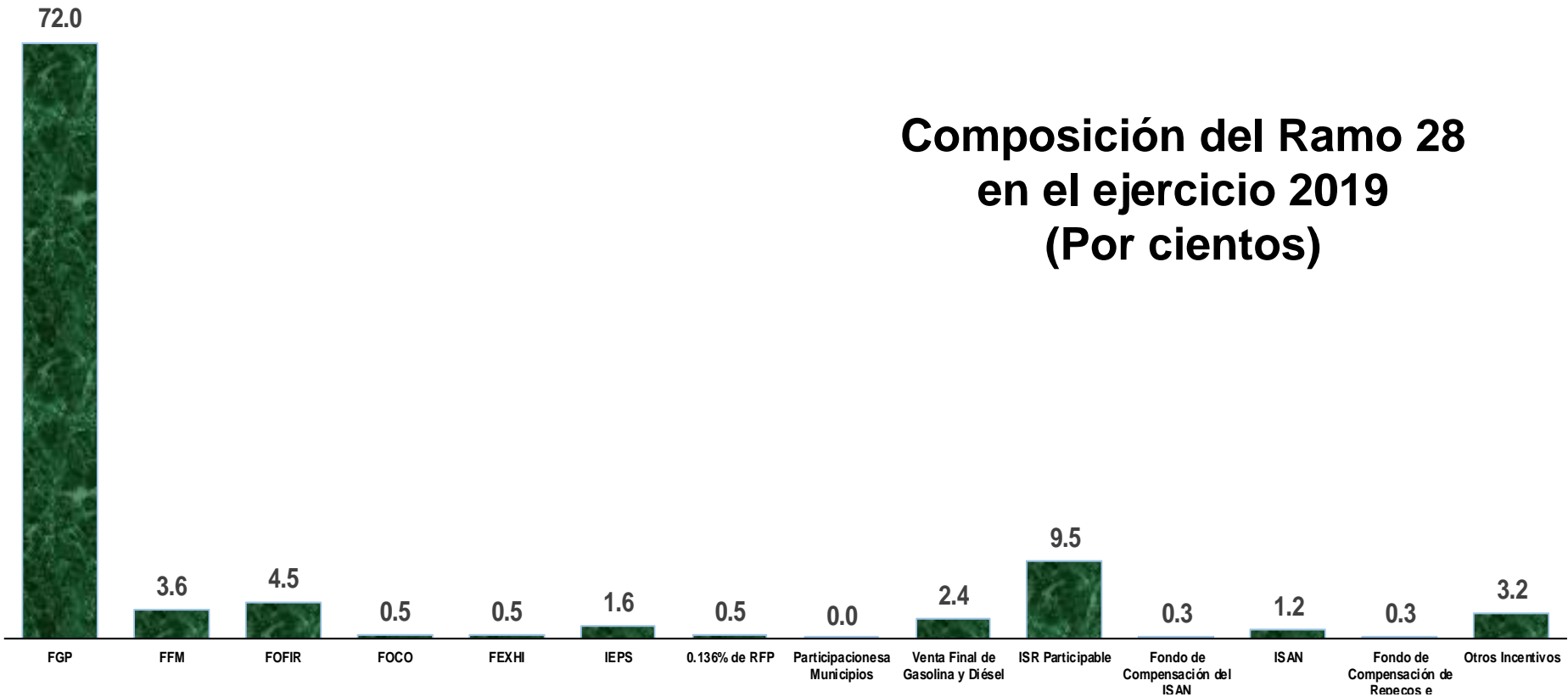
**PARTICIPACIONES POR
VENTA FINAL DE
GASOLINAS**

**PARTICIPACIONES DEL ISAN Y
SU FONDO DE COMPENSACIÓN**

COMPOSICIÓN DEL RAMO 28 EN EL EJERCICIO 2019



El Fondo General de Participaciones, Fondo ISR y el Fondo de Fiscalización y Recaudación constituyen el 85.9 % del total del Ramo 28



Fuente: Elaboración propia con información contenida en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el día 21 de enero de 2019.

2.2 DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES

INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES



FONDO	INTEGRACIÓN	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	20% de la RFP	<ul style="list-style-type: none">I. Participación que la entidad recibió por este fondo en 2017II. Crecimiento del FGP (año de cálculo - 2007)<ul style="list-style-type: none">◦ 60% en relación a la variación del PIBE.◦ 30% en relación a la variación en la Recaudación de Impuestos y Derechos Locales (incluye predial y agua), promedio últimos 3 años. Ponderados por el número de habitantes de la entidad.◦ 10% Conforme al nivel de Recaudación de Impuestos y Derechos Locales (incluye predial y agua). Ponderados con el número de habitantes de la entidad.
En adición el 80% de la recaudación obtenida en 1989 por la entidad por las Bases Especiales de Tributación.		

FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

$$P_{i,t} = P_{i,07} + \Delta FGP_{07,t} (0.6C1_{i,t} + 0.3C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t})$$

$$C1_{i,t} = \frac{\frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i} \quad C2_{i,t} = \frac{\Delta IE_{i,t} n_i}{\sum_i \Delta IE_{i,t} n_i} \quad \Delta IE_{i,t} = \frac{1}{3} \sum_{j=1}^3 \frac{IE_{i,t-j}}{IE_{i,t-j-1}}$$

$$C3_{i,t} = \frac{IE_{i,t-1} n_i}{\sum_i IE_{i,t-1} n_i}$$

DEFINICIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES

La CPFF podrá aprobar otros impuestos y derechos locales



Para efectos del cálculo de coeficientes:

- Impuestos y derechos estatales que se recauden en el ejercicio inmediato anterior al año de cálculo, que registren un flujo de efectivo y estén contenidos en la cuenta pública oficial y en los formatos correspondientes.
- En los impuestos locales, **no se considerarán los ingresos relacionados con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones o subsidios, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local y estén dirigidos a cierto sector de la población o de la economía.**
- En materia de derechos estatales, se consideran las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la entidad, **excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados.** No obstante, se considerarán, los derechos a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados que presten servicios exclusivos de las entidades.

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES 2018

Entidades	Impuestos Estatales	Derechos Estatales	Impuesto Predial	Derechos De Agua	Total
Aguascalientes	30.91	23.83	12.16	33.10	100.00
Baja California	33.62	8.99	13.50	43.89	100.00
Baja California Sur	33.76	15.42	21.39	29.43	100.00
Campeche	60.33	21.00	8.99	9.68	100.00
Coahuila	27.75	24.32	14.70	33.23	100.00
Colima	22.33	22.83	25.99	28.84	100.00
Chiapas	22.38	41.90	13.10	22.61	100.00
Chihuahua	39.13	20.45	14.78	25.64	100.00
Ciudad de México	45.29	10.07	30.34	14.30	100.00
Durango	34.70	26.75	14.52	24.03	100.00
Guanajuato	26.90	17.98	20.07	35.05	100.00
Guerrero	31.02	12.63	21.42	34.92	100.00
Hidalgo	22.18	31.28	17.78	28.75	100.00
Jalisco	29.34	19.49	21.69	29.48	100.00
México	35.66	24.50	20.02	19.82	100.00
Michoacán	15.98	37.80	20.01	26.21	100.00
Morelos	19.80	32.35	22.59	25.26	100.00
Nayarit	41.90	18.40	17.44	22.26	100.00
Nuevo León	40.60	19.08	14.92	25.40	100.00
Oaxaca	29.55	48.54	11.12	10.78	100.00
Puebla	34.04	30.00	14.31	21.64	100.00
Querétaro	29.01	18.61	24.92	27.46	100.00
Quintana Roo	39.81	17.07	15.64	27.49	100.00
San Luis Potosí	36.14	29.19	11.37	23.30	100.00
Sinaloa	22.49	32.58	19.85	25.09	100.00
Sonora	39.17	21.52	13.38	25.93	100.00
Tabasco	54.55	27.86	11.31	6.28	100.00
Tamaulipas	40.21	18.60	8.18	33.01	100.00
Tlaxcala	38.67	36.19	9.90	15.25	100.00
Veracruz	41.92	19.23	11.18	27.66	100.00
Yucatán	42.74	29.75	15.85	11.67	100.00
Zacatecas	39.66	27.50	12.69	20.14	100.00
Totales	36.65	19.89	19.55	23.90	100.00

Fuente: Elaboración propia de INDETEC con información del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales

DISTRIBUCIÓN DE LA 1ª PARTE DEL FGP

Entidades	PIB 2016 1	PIB 2017 2	Variación 2017/2016 (3=2/1)	Población e/ 2019 4	variación PIB por población (5=3*4)	Coefficientes de participación 1/ (6= (5/S5)100)
Aguascalientes	256,539,189	285,649,094	1.113472	1,347,855	1,500,798	1.091505
Baja California	633,749,954	693,713,913	1.094618	3,664,229	4,010,930	2.91708
Baja California Sur	155,426,238	187,896,420	1.208911	847,285	1,024,292	0.74495
Campeche	412,677,196	488,238,544	1.1831	956,792	1,131,981	0.82327
Coahuila	687,437,836	777,096,938	1.130425	3,084,676	3,486,995	2.536031
Colima	113,898,362	128,422,807	1.127521	767,034	864,847	0.628988
Chiapas	323,856,929	331,198,192	1.022668	5,484,393	5,608,714	4.079122
Chihuahua	649,558,565	709,245,376	1.091888	3,838,089	4,190,764	3.047871
Ciudad de México	3,183,268,236	3,413,106,113	1.072202	8,773,115	9,406,550	6.841222
Durango	234,842,577	247,713,968	1.054809	1,826,150	1,926,239	1.40092
Guanajuato	794,067,675	907,820,742	1.143254	5,978,398	6,834,825	4.970851
Guerrero	268,701,662	287,512,600	1.070007	3,635,702	3,890,226	2.829294
Hidalgo	294,162,675	338,678,753	1.151331	3,001,018	3,455,167	2.512883
Jalisco	1,348,366,484	1,466,484,705	1.087601	8,250,649	8,973,414	6.52621
México	1,681,570,003	1,832,001,173	1.089459	17,753,905	19,342,147	14.067211
Michoacán	468,541,930	527,508,751	1.125852	4,704,825	5,296,935	3.85237
Morelos	217,034,080	242,162,777	1.115782	2,001,285	2,232,998	1.624021
Nayarit	135,917,236	149,069,733	1.096768	1,304,228	1,430,436	1.040332
Nuevo León	1,405,143,073	1,553,123,189	1.105313	5,344,796	5,907,674	4.296549
Oaxaca	280,583,570	306,866,520	1.093672	4,098,693	4,482,628	3.260138
Puebla	625,916,235	715,446,473	1.143039	6,406,687	7,323,091	5.325958
Querétaro	442,817,599	486,789,990	1.099301	2,109,569	2,319,052	1.686607
Quintana Roo	301,661,304	328,151,516	1.087814	1,737,517	1,890,096	1.374634
San Luis Potosí	398,057,061	455,091,018	1.143281	2,839,106	3,245,896	2.360684
Sinaloa	429,855,071	459,994,724	1.070116	3,074,233	3,289,785	2.392604
Sonora	653,876,696	713,235,538	1.09078	3,074,447	3,353,545	2.438976
Tabasco	448,905,637	489,556,399	1.090555	2,468,400	2,691,927	1.957792
Tamaulipas	561,101,114	610,449,649	1.087949	3,684,902	4,008,987	2.915667
Tlaxcala	110,303,925	115,906,566	1.050793	1,340,763	1,408,864	1.024643
Veracruz	883,856,424	941,270,940	1.064959	8,254,927	8,791,160	6.393659
Yucatán	275,313,778	302,076,442	1.097208	2,216,364	2,431,812	1.768615
Zacatecas	182,725,626	196,968,507	1.077947	1,619,117	1,745,322	1.269343
Totales	18,859,733,940	20,688,448,070	35.282395	125,489,149	137,498,097	100

DISTRIBUCIÓN DE LA 2ª PARTE DEL FGP



Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4=(S _{(1+2+3)/3}))	Población e/ 2019 5	Resultado	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/S6)100)
	2016/2015	2017/2016	2018/2017			media móvil por población (6=4*5)	
	1	2	3				
Aguascalientes	1.034	1.045	1.206	1.095	1,347,855	1,475,935	1.096579
Baja California	1.117	1.121	1.068	1.102	3,664,229	4,037,600	2.999826
Baja California Sur	1.326	1.156	1.07	1.184	847,285	1,003,477	0.745556
Campeche	0.838	1.012	0.964	0.938	956,792	897,582	0.666879
Coahuila	1.238	0.768	1.007	1.004	3,084,676	3,097,908	2.30166
Colima	1.119	1.043	1.035	1.065	767,034	817,222	0.607174
Chiapas	0.947	1.006	0.985	0.979	5,484,393	5,371,782	3.991086
Chihuahua	0.927	1.079	1.113	1.04	3,838,089	3,991,275	2.965408
Ciudad de México	1.029	1.056	1.085	1.057	8,773,115	9,270,467	6.887702
Durango	1.092	1.181	0.959	1.078	1,826,150	1,968,085	1.462233
Guanajuato	1.122	1.08	1.084	1.095	5,978,398	6,547,765	4.864809
Guerrero	0.893	1.151	1.081	1.042	3,635,702	3,787,940	2.814335
Hidalgo	0.977	1.105	1.202	1.095	3,001,018	3,285,005	2.440668
Jalisco	1.108	1.077	1.068	1.084	8,250,649	8,946,157	6.646748
México	1.103	1.028	1.083	1.071	17,753,905	19,022,331	14.133068
Michoacán	1.232	1.015	1.084	1.11	4,704,825	5,223,965	3.881262
Morelos	1.153	1.078	1.066	1.099	2,001,285	2,199,725	1.634335
Nayarit	1.171	1.032	1.039	1.081	1,304,228	1,409,452	1.047184
Nuevo León	1.099	1.116	1.059	1.091	5,344,796	5,833,358	4.334024
Oaxaca	1.07	1.056	1.153	1.093	4,098,693	4,478,601	3.327477
Puebla	1.089	1.051	1.11	1.083	6,406,687	6,940,812	5.156832
Querétaro	1.161	1.139	1.103	1.134	2,109,569	2,393,117	1.77802
Quintana Roo	1.114	1.157	1.074	1.115	1,737,517	1,937,310	1.439368
San Luis Potosí	1.243	0.993	1.094	1.11	2,839,106	3,151,510	2.341485
Sinaloa	1.068	1.132	1.071	1.09	3,074,233	3,351,457	2.49004
Sonora	1.139	1.063	1.07	1.09	3,074,447	3,352,479	2.4908
Tabasco	0.944	0.994	0.994	0.977	2,468,400	2,412,203	1.7922
Tamaulipas	1.098	1.132	1.061	1.097	3,684,902	4,042,212	3.003252
Tlaxcala	1.012	1.149	1.143	1.101	1,340,763	1,476,612	1.097082
Veracruz	1.082	1.053	1.022	1.052	8,254,927	8,687,700	6.454722
Yucatán	1.128	1.199	0.95	1.092	2,216,364	2,420,724	1.798531
Zacatecas	1.085	1.248	0.933	1.089	1,619,117	1,762,726	1.309657
Totales	1.077	1.068	1.072	1.077	125,480,140	134,504,402	100

DISTRIBUCIÓN DE LA 3ª PARTE DEL FGP

Entidades	derechos (IE) locales de 2018 p/ 1	Población e/ 2019 2	IE 2018 por población (3=2*1) 3	Coefficientes de participación 1/ (4=(3/S3)100) 4
Aguascalientes	2,981,167,610	1,347,855	4,018,181,668,437,410	0.224294
Baja California	11,528,221,365	3,664,229	42,242,043,043,649,500	2.35794
Baja California Sur	2,889,721,034	847,285	2,448,417,285,987,670	0.13667
Campeche	2,094,746,571	956,792	2,004,236,761,475,970	0.111876
Coahuila	6,081,379,727	3,084,676	18,759,086,092,151,600	1.047127
Colima	1,624,618,455	767,034	1,246,137,592,265,590	0.069559
Chiapas	2,999,738,705	5,484,393	16,451,745,952,843,700	0.918332
Chihuahua	13,026,789,513	3,838,089	49,997,977,536,362,000	2.790874
Ciudad de México	58,389,064,948	8,773,115	512,253,981,528,290,000	28.59388
Durango	2,563,940,175	1,826,150	4,682,139,351,398,010	0.261356
Guanajuato	10,612,633,077	5,978,398	63,446,544,365,200,100	3.541569
Guerrero	3,374,807,805	3,635,702	12,269,795,485,199,800	0.684897
Hidalgo	3,488,448,024	3,001,018	10,468,895,311,668,300	0.584371
Jalisco	16,631,670,925	8,250,649	137,222,079,084,233,000	7.6597
México	27,622,123,191	17,753,905	490,400,551,034,329,000	27.374028
Michoacán	5,073,715,084	4,704,825	23,870,941,571,915,200	1.33247
Morelos	2,636,389,521	2,001,285	5,276,166,802,815,420	0.294514
Nayarit	1,730,608,037	1,304,228	2,257,107,459,402,130	0.125991
Nuevo León	22,214,069,738	5,344,796	118,729,671,077,032,000	6.627459
Oaxaca	3,088,241,810	4,098,693	12,657,755,087,808,700	0.706553
Puebla	7,706,507,037	6,406,687	49,373,178,447,947,000	2.755998
Querétaro	7,619,281,797	2,109,569	16,073,400,681,911,600	0.897213
Quintana Roo	8,669,775,014	1,737,517	15,063,881,472,621,800	0.840862
San Luis Potosí	4,185,892,727	2,839,106	11,884,193,156,667,200	0.663372
Sinaloa	7,986,467,092	3,074,233	24,552,260,687,363,800	1.370501
Sonora	7,869,600,366	3,074,447	24,194,669,236,693,600	1.35054
Tabasco	2,063,323,550	2,468,400	5,093,107,849,733,900	0.284296
Tamaulipas	8,524,415,878	3,684,902	31,411,637,116,863,300	1.753389
Tlaxcala	1,185,430,558	1,340,763	1,589,381,431,892,730	0.088719
Veracruz	8,490,806,810	8,254,927	70,090,990,388,458,800	3.91246
Yucatán	3,414,456,641	2,216,364	7,567,678,777,609,470	0.422426
Zacatecas	2,398,424,759	1,619,117	3,883,330,300,242,550	0.216766
Totales	270,766,477,544	125,489,149	1,791,481,163,640,470,000	100

DISTRIBUCIÓN DEL FGP



	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2019				
	General de	Primera	Segunda	Tercera	Resarcimiento	
Entidades	Participaciones	Parte	Parte	Parte	BET	Total
	de 2007	C1	C2	C3	2019	
Aguascalientes	253,448,939	205,812,560	103,384,693	7,048,754	1,001,576	570,696,521
Baja California	635,563,001	550,040,463	282,821,414	74,101,615	3,754,668	1,546,281,160
Baja California Sur	160,245,947	140,466,660	70,290,463	4,295,050	981,537	376,279,657
Campeche	226,439,168	155,234,660	62,872,830	3,515,862	1,032,938	449,095,458
Coahuila	538,189,157	478,190,438	216,998,854	32,907,465	2,856,015	1,269,141,930
Colima	164,236,610	118,601,140	57,243,907	2,185,993	411,463	342,679,113
Chiapas	1,004,369,892	769,153,285	376,276,743	28,859,895	9,254,790	2,187,914,606
Chihuahua	629,999,297	574,702,132	279,576,492	87,707,190	10,351,582	1,582,336,693
Ciudad de México	2,744,713,747	1,289,970,993	649,367,548	898,603,489	1,235,109	5,583,890,886
Durango	288,519,244	264,155,510	137,858,288	8,213,478	5,382,437	704,128,957
Guanajuato	855,324,839	937,296,458	458,650,672	111,298,864	3,257,606	2,365,828,438
Guerrero	493,273,999	533,487,657	265,333,460	21,523,856	416,854	1,314,035,826
Hidalgo	395,380,932	473,825,635	230,104,431	18,364,691	345,051	1,118,020,740
Jalisco	1,432,795,987	1,230,572,677	626,650,601	240,716,995	12,169,101	3,542,905,362
México	2,800,368,390	2,652,493,052	1,332,455,465	860,267,879	277,338	7,645,862,124
Michoacán	629,287,410	726,397,345	365,922,560	41,874,758	3,119,627	1,766,601,699
Morelos	323,614,323	306,223,109	154,083,921	9,255,530	574,340	793,751,222
Nayarit	217,191,062	196,163,421	98,727,779	3,959,451	1,040,339	517,082,051
Nuevo León	1,061,831,201	810,151,160	408,608,691	208,277,340	3,872,292	2,492,740,684
Oaxaca	538,451,268	614,726,916	313,712,150	22,204,421	775,445	1,489,870,199
Puebla	889,073,482	1,004,255,005	486,182,391	86,611,158	1,551,884	2,467,673,920
Querétaro	376,413,841	318,024,127	167,630,467	28,196,197	1,824,382	892,089,013
Quintana Roo	265,685,776	259,199,071	135,702,573	26,425,283	68,529	687,081,232
San Luis Potosí	414,546,142	445,127,173	220,753,522	20,847,427	2,020,389	1,103,294,653
Sinaloa	533,055,947	451,146,034	234,759,180	43,069,938	11,953,053	1,273,984,152
Sonora	552,077,699	459,889,711	234,830,792	42,442,646	14,525,775	1,303,766,622
Tabasco	919,495,148	369,158,419	168,967,346	8,934,405	3,129,317	1,469,684,636
Tamaulipas	623,742,505	549,774,038	283,144,450	55,102,757	2,499,480	1,514,263,229
Tlaxcala	229,036,641	193,205,131	103,432,086	2,788,116	22,748	528,484,723
Veracruz	1,338,567,778	1,205,579,161	608,546,540	122,954,649	12,459,817	3,288,107,945
Yucatán	350,185,660	333,487,505	169,564,214	13,275,334	1,503,238	868,015,950
Zacatecas	267,212,803	239,345,427	123,473,512	6,812,195	1,084,473	637,928,410
Totales	22 152 337 833	18 855 856 071	9 427 928 036	3 142 642 679	114 753 193	53 693 517 811

RESARCIMIENTO POR BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN

ADICIONADO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

De la recaudación obtenida en 1989 por la entidad, por las Bases Especiales de Tributación, se participa el 80% (porcentaje establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa hasta el año de 1989), el que se actualiza con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de junio de 1989 al de junio del año que se trate.



INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

FONDO	INTEGRACIÓN	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	1% de la RFP 83% solo a entidades Coordinadas en Derechos (art. 10-A LCF)	<ul style="list-style-type: none">I. Participación que la entidad recibió por este fondo en 2013II. Crecimiento del FFM (año de cálculo - 2013)<ul style="list-style-type: none">◦ 70% Incremento en Recaudación de Impuesto Predial y Derechos de Agua, ponderado con el número de habitantes de la entidad.◦ 30% Incremento en Recaudación de Impuesto Predial de Municipios con Convenio de Colaboración Administrativa, ponderado por el número de habitantes de los municipios con Convenio.

Se participa a los municipios el 100% del Fondo

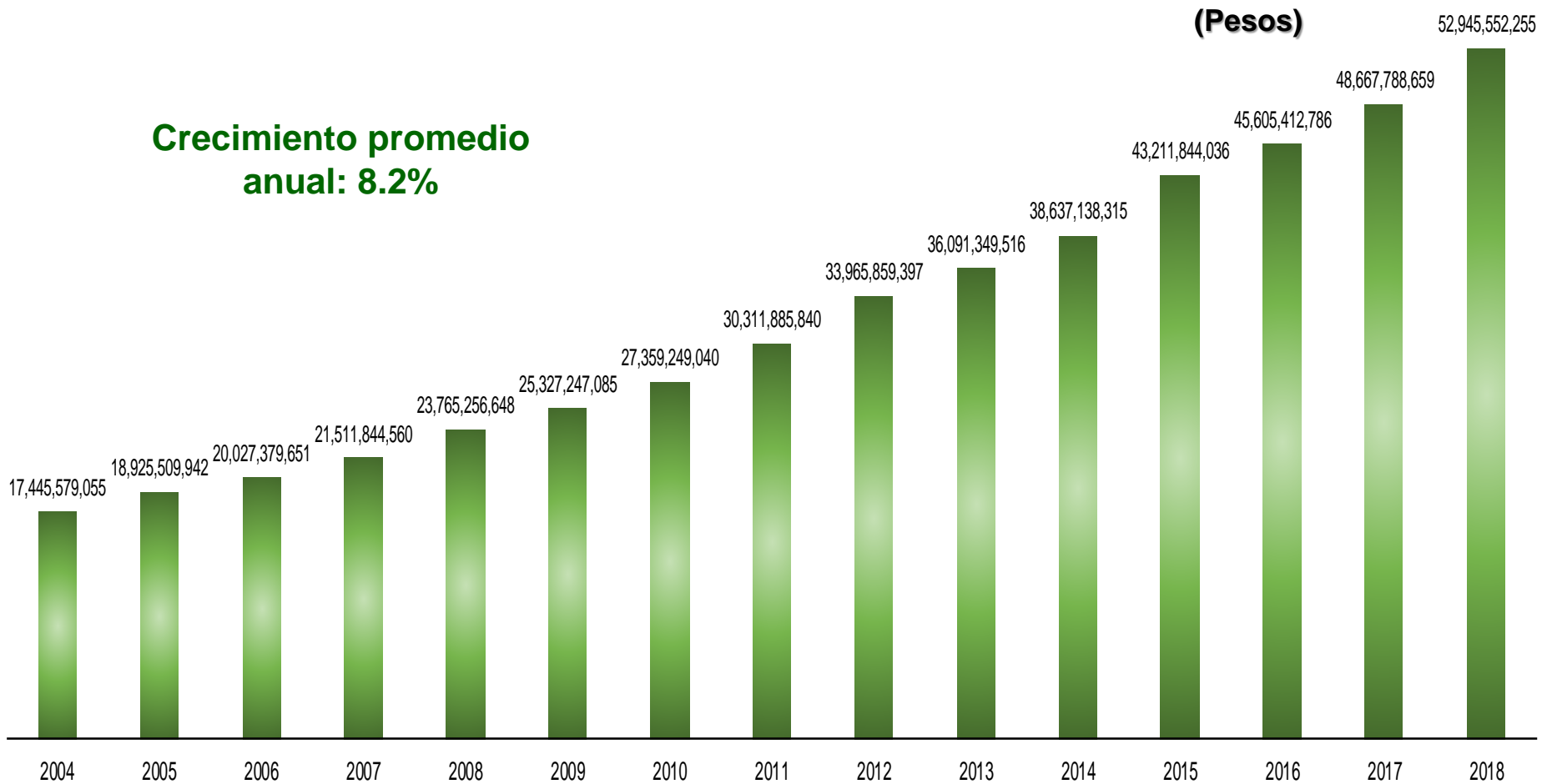
FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

$$F_{i,t} = F_{i,13} + \Delta FFM_{13,t} (0.7C_{i,t} + 0.3CP_{i,t})$$

$$C_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}$$

$$CP_{i,t} = \frac{I_{i,t} n c_i}{\sum_i I_{i,t} n c_i} \quad I_{i,t} = \min \left\{ \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}, 2 \right\}$$

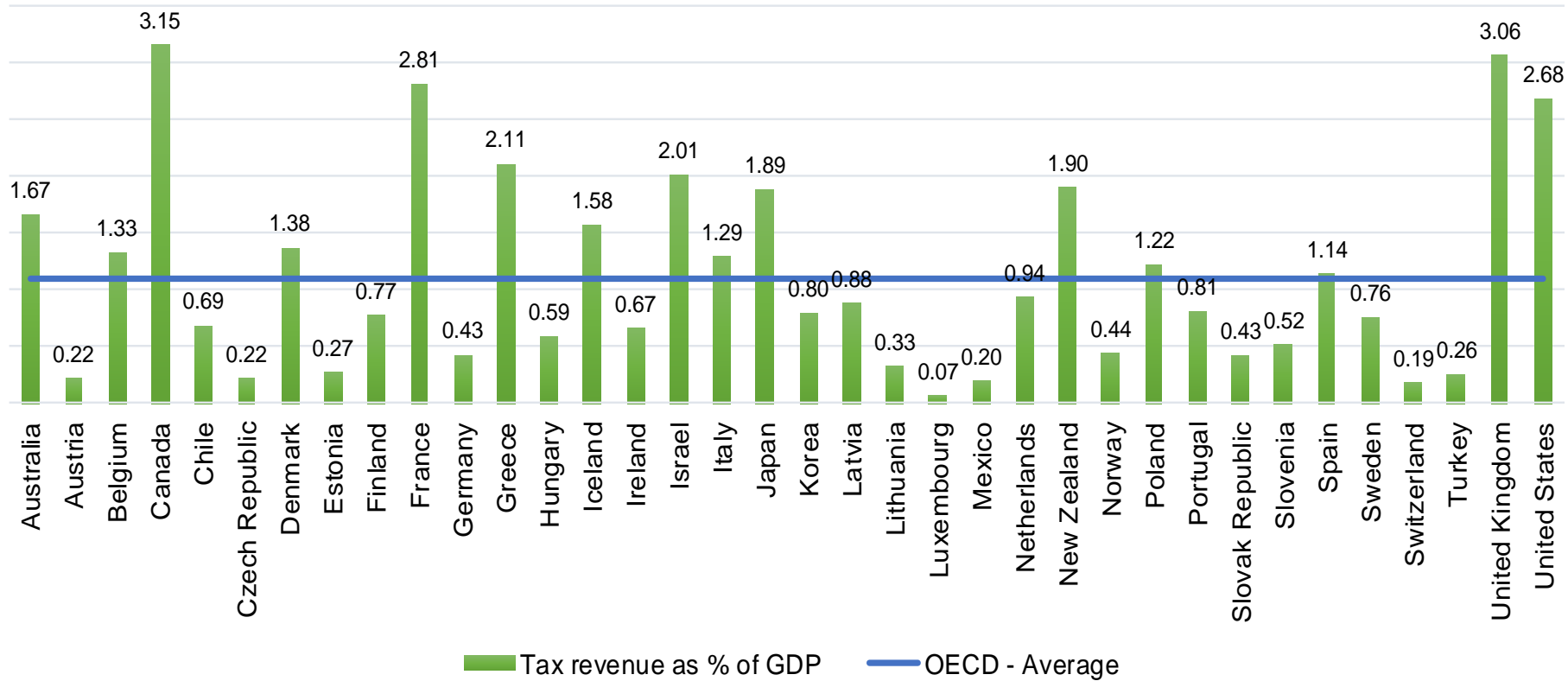
EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL



Fuente: Elaboración propia con información del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones

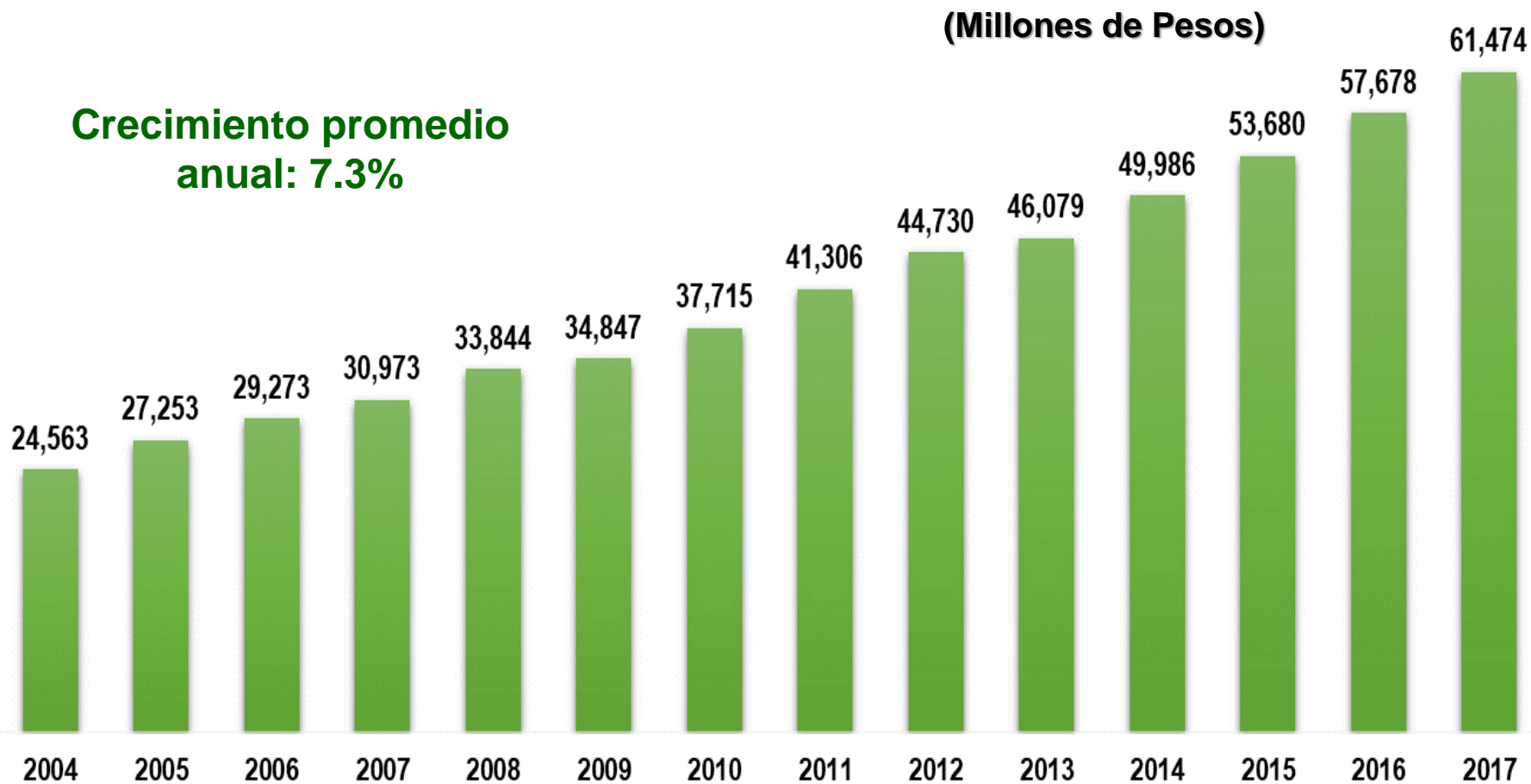


Recaudación de los principales impuestos a la propiedad inmobiliaria como porcentaje del PIB, OECD 2016



Fuente: Elaboración propia de INDETEC con información publicada por la OECD 2019, en Impuestos a la Propiedad (indicadores).

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA



Fuente: Elaboración propia con información del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones

DISTRIBUCIÓN DEL 70% DEL CRECIMIENTO DEL FFM

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2018/2017 (3=2/1)	Población e/ 2019 4	Resultado	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/S5)100)
	2017	2018			Variación	
	1	2			por población (5=3*4)	
Aguascalientes	1,235,465,389	1,349,167,074	1.092031	1,347,855	1,471,900	1.11311
Baja California	5,990,088,020	6,616,044,400	1.104499	3,664,229	4,047,136	3.060607
Baja California Sur	1,350,719,287	1,468,570,746	1.087251	847,285	921,211	0.696657
Campeche	383,675,661	391,195,220	1.019599	956,792	975,544	0.737746
Coahuila	2,679,867,008	2,914,501,026	1.087554	3,084,676	3,354,753	2.536999
Colima	871,991,883	890,870,091	1.02165	767,034	783,640	0.59262
Chiapas	1,069,681,284	1,071,419,386	1.001625	5,484,393	5,493,304	4.154258
Chihuahua	4,790,650,365	5,265,658,400	1.099153	3,838,089	4,218,648	3.190311
Ciudad de México	23,250,262,613	26,065,618,745	1.121089	8,773,115	9,835,445	7.43796
Durango	902,443,561	988,401,661	1.09525	1,826,150	2,000,091	1.51255
Guanajuato	5,437,526,181	5,849,708,759	1.075803	5,978,398	6,431,580	4.86382
Guerrero	1,777,520,631	1,901,548,384	1.069776	3,635,702	3,889,386	2.94131
Hidalgo	1,478,197,828	1,623,383,654	1.098218	3,001,018	3,295,772	2.492396
Jalisco	8,106,727,586	8,511,053,089	1.049875	8,250,649	8,662,153	6.550669
México	10,402,287,858	11,004,879,470	1.057929	17,753,905	18,782,367	14.203983
Michoacán	2,161,700,491	2,345,287,446	1.084927	4,704,825	5,104,392	3.860147
Morelos	1,215,806,285	1,261,480,607	1.037567	2,001,285	2,076,467	1.570308
Nayarit	735,767,054	687,130,414	0.933897	1,304,228	1,218,014	0.921111
Nuevo León	8,647,211,186	8,956,070,561	1.035718	5,344,796	5,535,700	4.18632
Oaxaca	616,757,881	676,411,133	1.096721	4,098,693	4,495,121	3.399392
Puebla	2,625,310,293	2,770,878,783	1.055448	6,406,687	6,761,926	5.113641
Querétaro	3,625,080,965	3,990,795,024	1.100884	2,109,569	2,322,392	1.756286
Quintana Roo	3,694,580,865	3,738,957,516	1.012011	1,737,517	1,758,387	1.329763
San Luis Potosí	1,309,381,374	1,451,168,943	1.108286	2,839,106	3,146,541	2.379541
Sinaloa	3,461,332,676	3,588,638,409	1.036779	3,074,233	3,187,301	2.410366
Sonora	3,010,982,684	3,093,455,965	1.027391	3,074,447	3,158,659	2.388705
Tabasco	467,867,195	362,944,314	0.775742	2,468,400	1,914,842	1.448081
Tamaulipas	3,370,861,597	3,510,709,947	1.041487	3,684,902	3,837,779	2.902283
Tlaxcala	267,973,239	298,089,260	1.112384	1,340,763	1,491,444	1.12789
Veracruz	3,169,163,967	3,298,533,368	1.040821	8,254,927	8,591,904	6.497544
Yucatán	880,573,920	939,571,711	1.066999	2,216,364	2,364,859	1.788401
Zacatecas	1,154,527,890	787,534,042	0.682126	1,619,117	1,104,443	0.835224
Totales	110,141,984,715	117,669,677,548	1.068345	125,489,149	132,233,101	100

DISTRIBUCIÓN DEL 30% DEL CRECIMIENTO DEL FFM

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación (cociente)	Valor Mínimo min (3), 2	Población 2015 municipios coordinados administración predial d/ nci	Resultado	Coeficientes de participación 1/ CPI,t (7= (6/S6)100)
	2017	2018	2018/2017	2		Valor mínimo por población	
	RCi,t-2	RCi,t-1		l i,t		l i,t nci	
	1	2	(3=2/1)	4= min (3)-2		(6=4*5)	
Aguascalientes	46,369,152	50,495,980	1.088999	1.088999	314,949	342,979	0.750218
Baja California	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	198,751,995	188,385,629	0.947843	0.947843	899,931	852,993	1.8658
Coahuila	301,193,134	354,640,162	1.177451	1.177451	843,988	993,755	2.173696
Colima	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	5,503,993	5,292,723	0.961615	0.961615	769,298	739,769	1.618138
Chihuahua	1,683,030,385	1,825,742,430	1.084795	1.084795	3,314,100	3,595,118	7.863806
Ciudad de México	15,423,370,512	17,717,936,723	1.148772	1.148772	8,918,653	10,245,499	22.410562
Durango	337,135,395	372,401,122	1.104604	1.104604	1,754,754	1,938,308	4.239772
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	65,969,170	69,814,992	1.058297	1.058297	928,295	982,412	2.148886
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0
Jalisco	2,918,789,441	3,074,336,573	1.053292	1.053292	6,016,819	6,337,465	13.862298
México	1,700,272,753	1,836,862,744	1.080334	1.080334	8,168,189	8,824,374	19.302054
Michoacán	2,511,250	2,671,260	1.063717	1.063717	71,815	76,391	0.167094
Morelos	0	0	0	0	0	0	0
Nayarit	7,144,301	8,846,022	1.238193	1.238193	224,913	278,486	0.609147
Nuevo León	1,917,676,963	2,032,495,825	1.059874	1.059874	3,491,673	3,700,733	8.094824
Oaxaca	98,485,592	100,993,329	1.025463	1.025463	264,251	270,980	0.592729
Puebla	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0
San Luis Potosí	46,138,682	51,538,614	1.117037	1.117037	772,055	862,414	1.886407
Sinaloa	1,415,864,388	1,585,022,431	1.119473	1.119473	2,966,321	3,320,717	7.263594
Sonora	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	204,474,445	179,632,274	0.878507	0.878507	1,358,964	1,193,860	2.611397
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	39,448,376	44,022,568	1.115954	1.115954	1,040,389	1,161,026	2.539578
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0
Totales	26,412,129,927	29,501,131,401	1.116954		42,119,357	45,717,278	100

DISTRIBUCIÓN DEL FFM

Entidades	Fondo de Fomento Municipal			Total	
	Base 2013	Crecimiento 2019			
		70% primera parte	30% segunda parte		Subtotal
Aguascalientes	42,831,004	7,017,625	2,027,042	9,044,667	51,875,670
Baja California	29,439,346	19,295,659	0	19,295,659	48,735,006
Baja California Sur	13,281,123	4,392,089	0	4,392,089	17,673,211
Campeche	19,893,110	4,651,132	5,041,274	9,692,406	29,585,516
Coahuila	30,379,818	15,994,561	5,873,189	21,867,750	52,247,568
Colima	23,005,209	3,736,185	0	3,736,185	26,741,394
Chiapas	39,872,920	26,190,602	4,372,106	30,562,708	70,435,629
Chihuahua	39,996,201	20,113,380	21,247,508	41,360,888	81,357,089
Ciudad de México	220,083,536	46,892,761	60,551,926	107,444,687	327,528,223
Durango	38,935,872	9,535,900	11,455,597	20,991,496	59,927,368
Guanajuato	64,119,654	30,664,050	0	30,664,050	94,783,704
Guerrero	29,484,254	18,543,547	5,806,154	24,349,701	53,833,955
Hidalgo	86,188,656	15,713,358	0	15,713,358	101,902,014
Jalisco	73,415,556	41,298,820	37,455,054	78,753,874	152,169,430
México	120,654,958	89,549,285	52,152,932	141,702,217	262,357,175
Michoacán	90,139,479	24,336,372	451,478	24,787,850	114,927,329
Morelos	37,531,376	9,900,040	0	9,900,040	47,431,416
Nayarit	34,648,676	5,807,165	1,645,878	7,453,043	42,101,719
Nuevo León	41,166,217	26,392,734	21,871,704	48,264,438	89,430,655
Oaxaca	94,850,859	21,431,533	1,601,517	23,033,050	117,883,909
Puebla	94,872,995	32,239,047	0	32,239,047	127,112,042
Querétaro	44,883,561	11,072,540	0	11,072,540	55,956,101
Quintana Roo	29,824,745	8,383,517	0	8,383,517	38,208,262
San Luis Potosí	48,129,383	15,001,864	5,096,953	20,098,817	68,228,200
Sinaloa	29,945,765	15,196,198	19,625,772	34,821,970	64,767,735
Sonora	25,109,090	15,059,637	0	15,059,637	40,168,727
Tabasco	45,803,078	9,129,453	7,055,830	16,185,283	61,988,361
Tamaulipas	49,509,217	18,297,501	0	18,297,501	67,806,718
Tlaxcala	31,392,711	7,110,804	0	7,110,804	38,503,515
Veracruz	83,688,467	40,963,893	0	40,963,893	124,652,359
Yucatán	59,235,595	11,275,012	6,861,781	18,136,793	77,372,388
Zacatecas	65,980,157	5,265,686	0	5,265,686	71,245,843
Totales	1,778,292,588	630,451,950	270,193,693	900,645,643	2,678,938,231

INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES POR EL IEPS (BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA Y TABACOS LABRADOS)

FONDO	INTEGRACIÓN	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
IMPUESTOS ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	20% Recaudación IEPS de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas.	Con base en el porcentaje que represente la enajenación de cada uno de los bienes: cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas, así como tabacos, en cada entidad federativa, respecto de la enajenación nacional del año inmediato anterior.
	8% Recaudación IEPS de tabacos labrados.	

Se participa por lo menos el 20% del Fondo a los municipios

COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES POR EL IEPS (BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA Y TABACOS LABRADOS)

Entidades	Tabacos	Cerveza	Bebidas
	Labrados		Alcohólicas
	8%	20%	20%
Aguascalientes	1.220807	1.792878	0.628946
Baja California	3.359472	2.714022	2.349859
Baja California Sur	0.725562	1.070001	1.188874
Campeche	0.138491	0.625534	0.164844
Coahuila	2.73323	3.284857	0.872433
Colima	1.272276	0.790268	0.560039
Chiapas	0.50905	2.485769	0.567946
Chihuahua	3.712619	3.598432	1.423058
Ciudad de México	14.827739	6.904082	29.7542
Durango	1.285858	2.407523	0.348451
Guanajuato	4.507868	5.6083	3.794427
Guerrero	0.848834	3.068431	1.038659
Hidalgo	1.048586	2.49221	3.118614
Jalisco	9.040548	6.91317	12.302777
México	15.875941	7.980653	12.326945
Michoacán	3.450667	5.166531	5.099884
Morelos	0.991173	1.725859	0.550223
Nayarit	0.82184	1.337138	0.432169
Nuevo León	7.257949	6.571554	5.214151
Oaxaca	0.779137	3.489863	0.43774
Puebla	3.201269	3.067262	3.739163
Querétaro	3.491408	2.095261	2.095616
Quintana Roo	1.060077	2.251833	4.058208
San Luis Potosí	1.958801	2.427927	0.895079
Sinaloa	1.866666	2.969591	0.960844
Sonora	3.158867	2.704764	0.82449
Tabasco	1.378724	1.803197	0.902061
Tamaulipas	2.660973	3.301355	0.786596
Tlaxcala	0.518088	0.616477	0.126791
Veracruz	3.972715	4.703356	2.391853
Yucatán	1.214241	2.189472	0.818842
Zacatecas	1.110526	1.842429	0.226218
Totales	100	100	100

INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES POR LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL



FONDO	INTEGRACIÓN	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
IEPS VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL	Recaudación derivada de las cuotas previstas en el artículo 2o-A de la LIEPS.	I. Del total recaudado 9/11 corresponderá a las entidades federativas en función del consumo efectuado en su territorio, de acuerdo con la información que Petróleos Mexicanos y los demás permisionarios proporcione a la SHCP, complementada, en su caso, con información del SAT, siempre y cuando se encuentren adheridas al SNCF.
Se distribuirá a los municipios y demarcaciones territoriales como mínimo el 20%. De dicho monto, cuando menos el 70% se distribuirá atendiendo los niveles de población.		

INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN



FONDO	INTEGRACIÓN	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
FONDO DE COMPENSACIÓN	Recaudación derivada de las cuotas previstas en el artículo 2o-A de la LIEPS.	II. 2/11 conformará un Fondo de Compensación a distribuir a las 10 entidades federativas con menor PIB per cápita no minero y no petrolero (PIBE – PIBEM), considerando dicha variable de forma inversa. La SHCP enterará las citadas participaciones a las entidades dentro del mes siguiente al entero de las cantidades por parte de PEMEX, de los permisionarios para actividades de tratamiento y refinación de petróleo, y por aquéllos que realicen la importación al país de gasolinas y diésel.
Se distribuirá a los municipios y demarcaciones territoriales como mínimo el 20%. De dicho monto, cuando menos el 70% se distribuirá atendiendo los niveles de población.		

CÁLCULO PIB PER CÁPITA NO MINERO Y NO PETROLERO



Participaciones del mes de junio de 2018	ENTIDADES CON MENOR PIB PER CÁPITA NO MINERO Y NO PETROLERO	PIB PER CÁPITA NO MINERO Y NO PETROLERO
	1. Veracruz	105,629
	2. Puebla	99,976
	3. Hidalgo	99,856
	4. Michoacán	99,140
	5. México	97,241
	6. Zacatecas	94,992
	7. Tlaxcala	84,145
	8. Guerrero	72,389
	9. Oaxaca	69,743
	10. Chiapas	58,744

Participaciones del mes de junio de 2019	ENTIDADES CON MENOR PIB PER CÁPITA NO MINERO Y NO PETROLERO	PIB PER CÁPITA NO MINERO Y NO PETROLERO
	1. Michoacán	112,256
	2. Puebla	111,803
	3. Veracruz	110,710
	4. Tabasco	109,090
	5. México	105,899
	6. Zacatecas	102,177
	7. Tlaxcala	87,218
	8. Guerrero	76,709
	9. Oaxaca	74,013
	10. Chiapas	60,158

Fuente: Elaboración propia de INDETEC conforme a la información contenida en e Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de junio de 2019 y por el ajuste definitivo de participaciones de los ejercicios 2017 y 2018, publicados en el DOF los días 29 de junio de 2018 y 30 de julio de 2019

INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN



FONDO

INTEGRACIÓN

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIR)

1.25% de la RFP
(Coordinación en Derechos conforme al artículo 10-A LCF y Reserva de Contingencia)

Las entidades coordinadas en derechos reciben mensualmente un anticipo por concepto del Fondo equivalente a la cantidad mensual promedio de la cantidad que la entidad recibió en el ejercicio de 2013 por concepto del Fondo de Fiscalización (FOFIE).

Adicionalmente, de forma trimestral, se distribuyen los recursos, disminuyendo las cantidades entregadas mediante los anticipos señalados, siguiendo los siguientes criterios:

I. Participación que la entidad recibió del FOFIE en 2013

II. Crecimiento del FOFIR (FOFIR año de cálculo - FOFIE)

- 30% Cifras virtuales de la entidad respecto a su PIB.
- 10% Valor de mercancía embargada o asegurada.
- 30% Incremento en recaudación de impuestos y derechos locales.
- 30% Recaudación de impuestos y derechos locales respecto a los "Ingresos de Libre Disposición".

Ponderados por población.

Se participa por lo menos el 20% a los municipios y demarcaciones territoriales

FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DEL FOFIR

$$T_{i,t} = T_{i,13} + \Delta FOFIR_{13,t} (0.3C1_{i,t} + 0.1C2_{i,t} + 0.3C3_{i,t} + 0.3C4_{i,t})$$

$$C1_{i,t} = \frac{\frac{CV_{i,t-1}}{PIB_{i,t-1}} n_i}{\sum_i \frac{CV_{i,t-1}}{PIB_{i,t-1}} n_i}$$



30% Cifras virtuales de la Entidad como % del PIB estatal

$$C2_{i,t} = \frac{VM_{i,t-1} n_i}{\sum_i VM_{i,t-1} n_i}$$



10% Valor de la mercancía embargada o asegurada

$$C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}$$



30% Incremento en la Recaudación de Impuestos y Derechos Locales

$$C4_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{ILD_{i,t-1}} n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{ILD_{i,t-1}} n_i}$$



30% Recaudación de impuestos y derechos locales respecto a "Ingresos de Libre Disposición"

DEFINICIÓN DE CIFRAS VIRTUALES

Cifras Virtuales: Son los pagos que no ingresan en efectivo a la Federación de los créditos determinados por la autoridad fiscalizadora en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

Conceptos de Cifras Virtuales

- **Saldos a Favor**
- **Pérdida Fiscal**
- **Compensación de Saldos a favor**
- **Amortización de Pérdidas Fiscales**
- **Crédito al Salario**
- **Crédito Diésel**
- **Disminución de Capital de Aportaciones**
- **Crédito por el uso de infraestructura de cuotas**
- **Compensación de Oficio**
- **Estímulo por producción de Agave**



INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS



FONDO	INTEGRACIÓN	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS (FEXHI)	Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, equivalente a 0.87% de los ingresos petroleros aprobados en la LIF (Art. 91 LFPRH)	<p>Se distribuye entre aquellas entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el INEGI, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1.50% en función del coeficiente relativo a la extracción de petróleo y gas (valor de extracción bruta de los hidrocarburos).</p> <p>11.50% en función del coeficiente relativo a la producción de gas asociado y no asociado (volumen de producción de gas natural asociado y no asociado).</p>

Se participa por lo menos el 20% a los municipios

INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ISR PARTICIPABLE



FONDO

INTEGRACIÓN

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

100% de la recaudación que se obtenga del ISR que efectivamente se entere a la Federación

Se participa a las entidades federativas y a los municipios el 100% de la recaudación efectuada y enterada por estos y por sus organismos descentralizados, una vez descontadas las devoluciones, por salarios del personal que preste Servicio Personal Subordinado en las Dependencias de la Entidad Federativa, Municipio o Demarcación Territorial y, sus Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales.

Condiciones:

- Estar adheridas al SNCF
- Enterar el impuesto efectivamente a la Federación
- Que el salario sea efectivamente pagado con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales
- Enterar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del ISR correspondiente a salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales

Se participa el 100% a estados y municipios.

PARTICIPACIÓN POR EL 0.136% DE LA RFP

DESTINO

A Municipios colindantes con frontera o litoral por los que se realice materialmente la entrada o salida del país de los bienes que se importen o exporten.

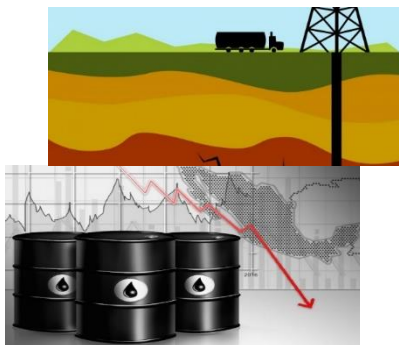
CONDICIÓN

Que la entidad haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, en los que se establezcan descuentos por las participaciones a que se refiere este concepto, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera que no acrediten su legal estancia en el país.

DISTRIBUCIÓN

Se realiza considerando la recaudación del impuesto predial y derechos por suministro de agua de aquellos Municipios que son colindantes con frontera o litorales

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS POR LOS QUE SE EXPORTAN HIDROCARBUROS



Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo



Participación para:	Integración	Distribución
Municipios colindantes con frontera o litorales por los que se realice la salida de hidrocarburos	Monto equivalente al 0.051% de ingresos petroleros aprobados en LIF (Artículo 92 LFPRH) CNH responsable de informar a SHCP montos y municipios	En Proporción al Importe del Crudo Exportado en Cada Municipio Respecto al Total

ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES

3. PARTICIPACIONES FEDERALES PARA LOS MUNICIPIOS

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CPEUM (Artículo 115, Fracción IV)

La Hacienda Municipal se forma:

- De los rendimientos de sus bienes.
- De las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.
- De las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslado y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- *De las participaciones federales*
- De los ingresos derivados de los servicios públicos a su cargo.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley de Coordinación Fiscal

- Las participaciones federales del Fondo General de Participaciones, no serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado.
- Además, los municipios recibirán como mínimo el 20% de la participación que le corresponde al Estado por los siguientes Fondos: IEPS, FOFIR, Venta Final de Gasolinas, FOCO, FEXHI.
- Las legislaturas locales establecerán la distribución de los fondos mencionados en los dos puntos anteriores, entre los municipios mediante disposiciones de carácter general.
- Del Fondo de Fomento Municipal, del 0.136% de la RFP, de las participaciones a municipios colindantes con frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, así como del ISR participable, les corresponderá **el 100%** del recurso participable.
- El Estado deberá pagar a los municipios las participaciones dentro de los cinco días siguientes a aquel en que éste las reciba

Ley de Coordinación Fiscal, Artículos 2°, 2°-A, 3°-A, 3°-B, 4°, 4°-A, 4°-B y 6°

2.2 Fuentes de Ingresos de la Hacienda Municipal

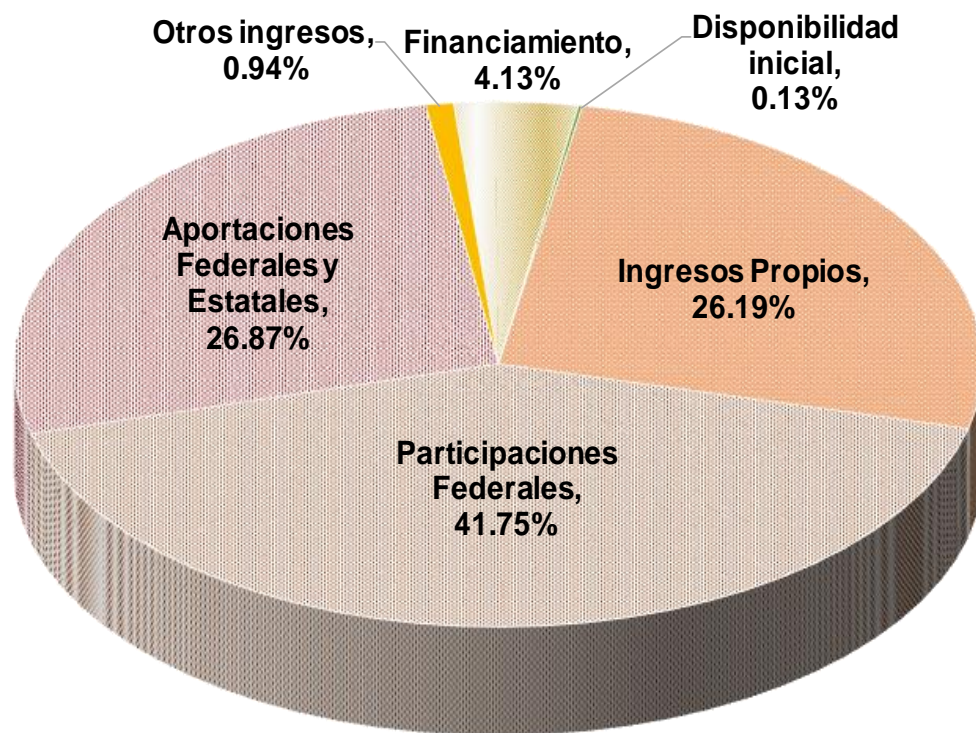
- Rendimientos de los bienes que les pertenezcan
- Contribuciones
- Otros ingresos que las legislaturas establezcan.



En todo caso:

- Contribuciones que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria (fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.
- Los municipios podrán celebrar convenios para que éste se haga cargo de algunas funciones derivadas de la administración de esas contribuciones
- ***Las participaciones federales*** que serán cubiertas a los municipios, con arreglo de bases, montos y plazos que determinen las legislaturas de los estados.
- Los ingresos derivados de los servicios a su cargo.

Fuentes de Ingresos de los Municipios



- De las fuentes de ingresos de los municipios, las Participaciones Federales constituyeron en 2018: **41.75%** del total de sus ingresos, mientras que los ingresos propios representaron **26.19%**.

Fuente: Elaboración propia de INDETEC con información publicada por el INEGI en Finanzas Públicas Estatales y Municipales

Estructura porcentual de los Ingresos Municipales en 2018



Entidades Federativas	Impuestos	Contribuciones de Mejoras	Derechos	Productos	Aprovechamientos	Participaciones Federales	Aportaciones Federales y Estatales	Otros Ingresos	Financiamiento	Disponibilidad inicial
Total	15.19	0.15	6.40	1.13	2.14	39.16	31.62	0.64	3.46	0.10
Aguascalientes	11.08	0.02	11.35	0.88	1.2	42.01	26.59	0.00	6.86	0
Baja California	22.26	0.01	7.95	0.71	4.4	46.67	15.57	0.50	1.91	0
Baja California Sur	27.65	0.00	6.76	1.64	2.9	37.37	21.56	0.04	2.09	0
Campeche	4.46	0.02	7.48	1.52	1.7	44.28	35.42	0.00	5.14	0
Coahuila	17.39	0.71	9.16	0.87	1.8	41.13	27.95	0.09	0.91	0
Colima	14.95	0.01	7.75	3.50	2.9	43.25	24.37	0.00	3.29	0
Chiapas	13.08	0.00	2.28	1.29	4.8	56.13	22.45	0.00	0.00	0
Chihuahua	26.95	0.59	10.32	1.17	1.8	34.99	22.47	0.00	1.73	0
Durango	10.14	0.01	6.79	0.34	2.1	41.98	36.28	0.00	2.37	0
Guanajuato	12.19	0.24	5.18	2.92	2.5	31.92	35.72	1.79	7.54	0
Guerrero	11.95	0.00	4.79	0.39	1.4	32.79	43.40	0.00	5.32	0
Hidalgo	5.76	0.00	4.30	0.84	1.8	41.47	44.62	0.53	0.67	0
Jalisco	20.75	0.17	9.29	2.56	2.2	36.81	22.83	0.10	5.33	0
México	16.21	0.25	4.43	0.34	1.6	44.80	27.57	1.07	3.44	0.33
Michoacán	7.95	0.23	5.74	0.68	1.3	38.89	40.16	0.11	4.92	0
Morelos	19.55	0.32	9.57	0.26	2.2	32.38	30.64	0.00	5.12	0
Nayarit	11.27	0.23	5.25	0.09	1.3	38.18	37.80	0.01	5.87	0
Nuevo León	23.44	0.15	4.39	2.37	4.2	37.24	24.59	0.41	3.24	0
Oaxaca	2.95	0.03	3.72	0.47	0.9	30.32	58.63	0.03	2.93	0
Puebla	15.89	0.11	12.03	1.59	2.4	35.03	29.35	0.80	2.86	0
Querétaro	36.06	0.04	8.89	1.47	3.6	27.92	18.42	2.36	1.23	0
Quintana Roo	26.62	0.57	20.74	1.33	3.6	23.66	19.75	2.51	1.23	0
San Luis Potosí	12.07	0.09	8.76	0.58	1.9	41.51	32.47	1.61	1.01	0
Sinaloa	19.10	0.00	3.33	0.35	3.8	37.79	32.21	0.25	3.19	0
Sonora	15.83	0.01	6.15	1.83	3.1	40.57	25.73	0.14	5.17	1.49
Tabasco	4.94	0.00	3.90	0.15	2.0	48.14	34.49	1.85	4.49	0
Tamaulipas	6.90	0.05	3.61	0.44	1.2	54.29	24.09	1.00	8.39	0
Tlaxcala	3.30	0.04	4.92	0.43	0.2	42.72	45.36	0.00	2.99	0
Veracruz	5.04	0.07	4.17	1.43	0.8	36.00	51.61	0.03	0.84	0
Yucatán	14.34	0.02	4.38	0.81	0.4	40.43	35.97	1.01	2.63	0
Zacatecas	5.71	0.01	5.24	0.99	1.6	55.59	27.60	0.00	3.22	0

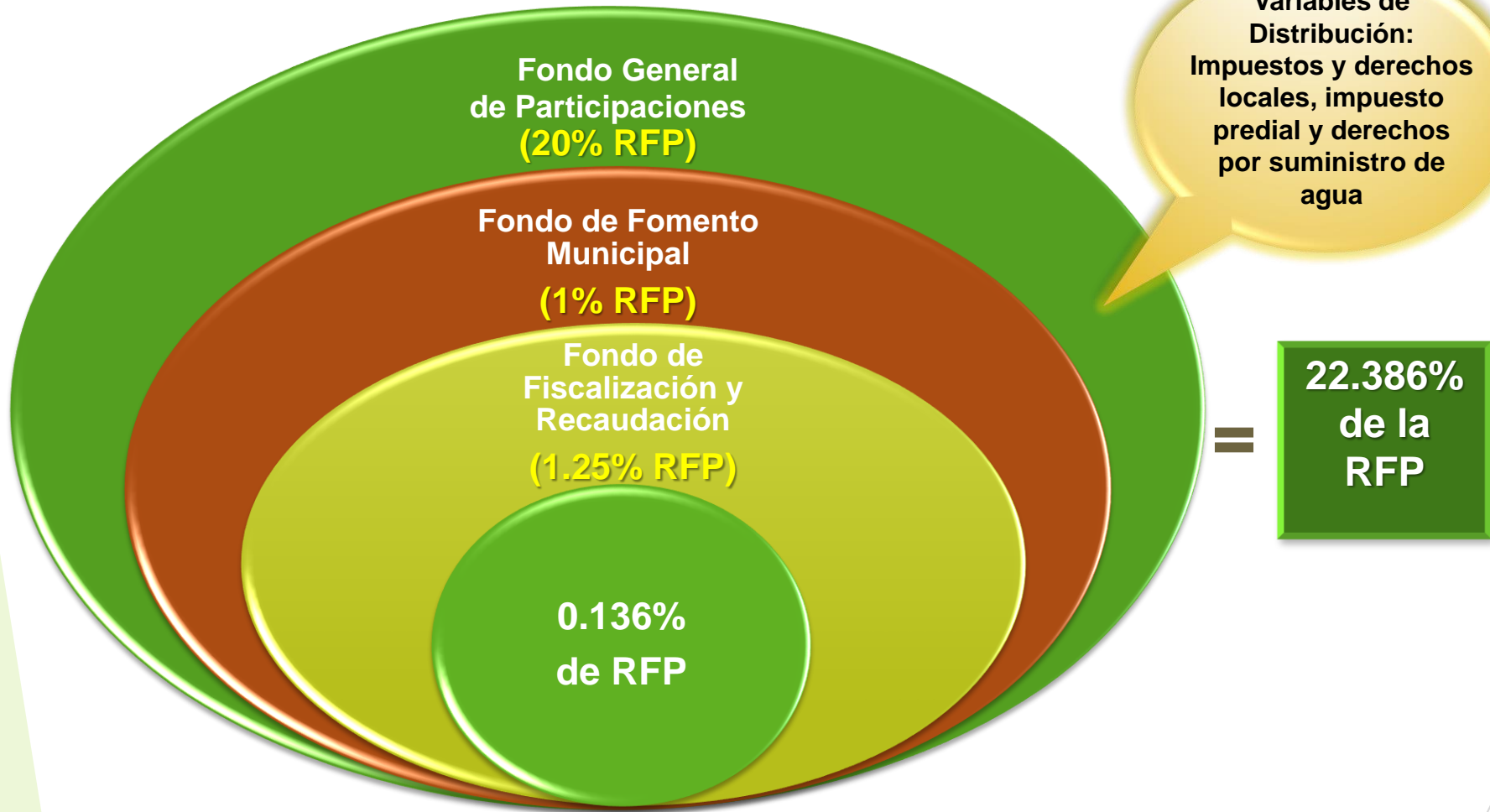
Porción que de los Fondos de Participaciones Federales corresponde a Municipios



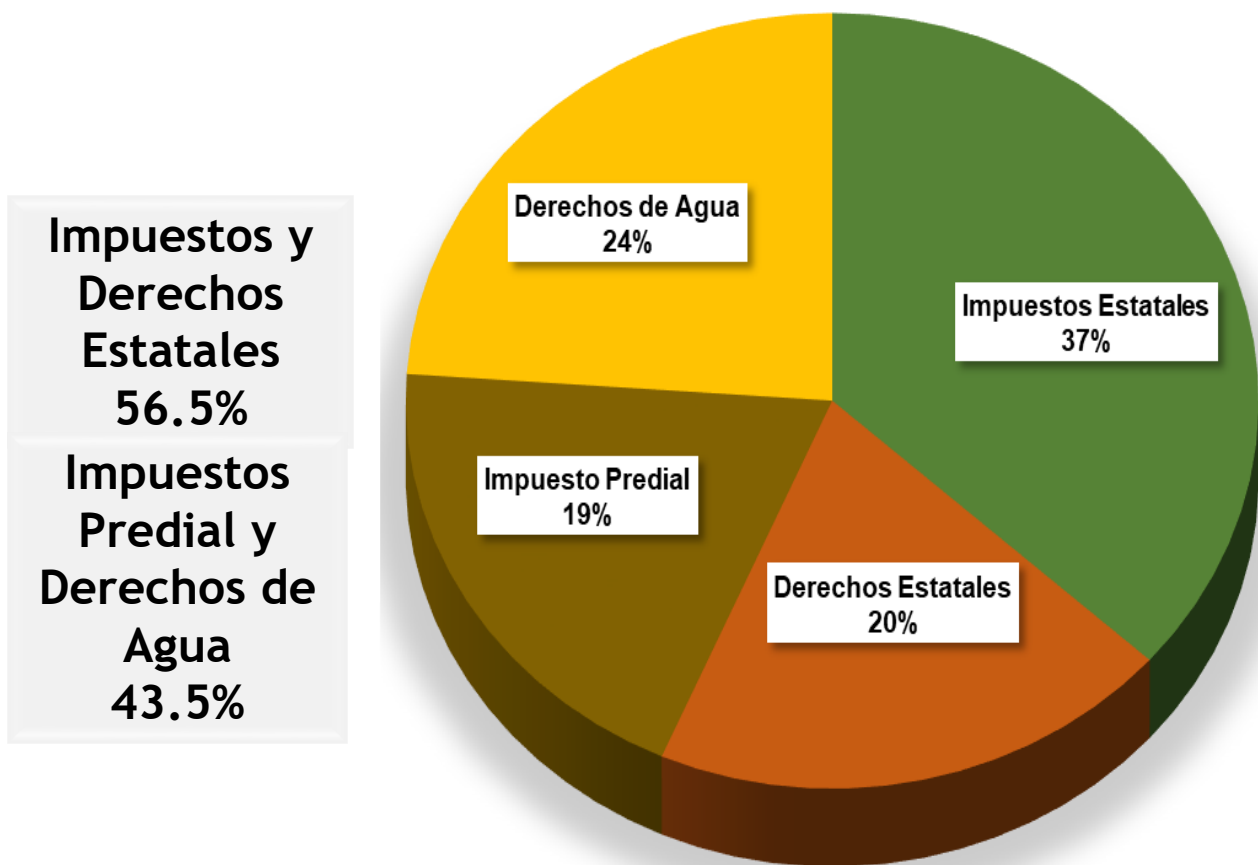
Fondos de Participaciones Federales	Participación
1. Fondo General de Participaciones (FGP)	Mínimo 20%
2. Participación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	
4. IEPS a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	
5. Fondo de Compensación	
6. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	
7. Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
8. Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100%
9. Participación del ISR de Trabajadores de Municipios	100%
10. 0.136% de la RFP a municipios por los que se importe o exporte	100%
11. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos	100%



Fondos Referenciados a la RFP y Vinculados a Contribuciones Municipales



Composición de los Impuestos y Derechos Locales (IE) 2018



Fuente: Elaboración propia de INDETEC con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Estructura de los Impuestos y Derechos Locales, considerados para el cálculo de los Fondos de Participaciones

Entidades	Impuestos Estatales	Derechos Estatales	Impuesto Predial	Derechos De Agua	Total
Aguascalientes	30.91	23.83	12.16	33.10	100.00
Baja California	33.62	8.99	13.50	43.89	100.00
Baja California Sur	33.76	15.42	21.39	29.43	100.00
Campeche	60.33	21.00	8.99	9.68	100.00
Coahuila	27.75	24.32	14.70	33.23	100.00
Colima	22.33	22.83	25.99	28.84	100.00
Chiapas	22.38	41.90	13.10	22.61	100.00
Chihuahua	39.13	20.45	14.78	25.64	100.00
Ciudad de México	45.29	10.07	30.34	14.30	100.00
Durango	34.70	26.75	14.52	24.03	100.00
Guanajuato	26.90	17.98	20.07	35.05	100.00
Guerrero	31.02	12.63	21.42	34.92	100.00
Hidalgo	22.18	31.28	17.78	28.75	100.00
Jalisco	29.34	19.49	21.69	29.48	100.00
México	35.66	24.50	20.02	19.82	100.00
Michoacán	15.98	37.80	20.01	26.21	100.00
Morelos	19.80	32.35	22.59	25.26	100.00
Nayarit	41.90	18.40	17.44	22.26	100.00
Nuevo León	40.60	19.08	14.92	25.40	100.00
Oaxaca	29.55	48.54	11.12	10.78	100.00
Puebla	34.04	30.00	14.31	21.64	100.00
Querétaro	29.01	18.61	24.92	27.46	100.00
Quintana Roo	39.81	17.07	15.64	27.49	100.00
San Luis Potosí	36.14	29.19	11.37	23.30	100.00
Sinaloa	22.49	32.58	19.85	25.09	100.00
Sonora	39.17	21.52	13.38	25.93	100.00
Tabasco	54.55	27.86	11.31	6.28	100.00
Tamaulipas	40.21	18.60	8.18	33.01	100.00
Tlaxcala	38.67	36.19	9.90	15.25	100.00
Veracruz	41.92	19.23	11.18	27.66	100.00
Yucatán	42.74	29.75	15.85	11.67	100.00
Zacatecas	39.66	27.50	12.69	20.14	100.00
Totales	36.65	19.89	19.55	23.90	100.00

Fuente: Elaboración propia con información validada por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones

Entidades que distribuyen un porcentaje mayor al 20% de los Fondos de Participaciones



ENTIDAD FEDERATIVA	FGP	FOFIR	VENTA FINAL DE GASOLINAS	FOCO	FEXHI	IEPS
Aguascalientes	23%	23%	23%			23%
Baja California Sur	24%	20%	20%			22%
Campeche	24%	24%	20%		24%	20%
Colima	22%	20%	20%			22%
Jalisco	22%	20%	22%			22%
Nayarit	22.5%	22.5%	22.5%	22.5%		22.5%
Oaxaca	21%	20%	20%	20%		20%
Querétaro	22.5%	22.5%	22.5%			22.5%
Sinaloa	22%	22%	22%			22%
Tabasco	22%	22%	25%	25%	22%	22%
Zacatecas	22%	22%	20%	20%		22%

Fuente: Elaboración propia de INDETEC de conformidad a lo establecido en la legislación en materia de coordinación fiscal de las entidades federativas

Características que destacan de la Distribución de Participaciones a Municipios

CARACTERÍSTICAS

ENTIDADES

Algunas entidades integran un fondo, que incluye más de dos de los fondos de Participaciones Federales que la Federación distribuye a las entidades federativas, y éstas a su vez a los municipios.

Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Los procedimientos para el cálculo de coeficientes de los fondos participables difieren en las entidades federativas

32 entidades federativas

Algunas entidades constituyen fondos estatales integrados con la recaudación de contribuciones estatales para distribuirlos entre sus municipios.

Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, y Yucatán

La variable población se considera en las fórmulas de distribución

32 entidades federativas

VARIABLES QUE DESTACAN EN LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARA LOS MUNICIPIOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



1. Número de habitantes del municipio;
2. Inversa per cápita;
3. Superficie de territorio de predios con clave catastral e información actualizada en e catastral;
4. Aportación a la recaudación por impuesto predial de los municipios coordinados con para la administración del impuesto;
5. Número de vehículos que cumplieron con la obligación de control vehicular, domicilia municipio;
6. Municipios que se encuentran por debajo de la media aritmética de los coeficientes de extrema;
7. Extensión territorial del municipio;
8. Ingreso por servicios de tránsito y control vehicular;
9. Recaudación por habitante en el total de las contribuciones municipales;
10. Proporción que guarda el municipio en la recaudación del impuesto predial y dere suministro de agua en relación con el total de la entidad;
11. Inversa de las participaciones por habitante de cada municipio;
12. Municipios productores de gas donde se encuentren las áreas contractuales o las asignación;
13. Municipios que hayan incrementado su recaudación de ingresos propios (ir derechos, productos y aprovechamientos)
14. Promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento de la recaudación de imp derechos del municipio;
15. Índice de marginación del municipio;
16. Localidades en donde se constituya o se haya constituido la servidumbre legal de p uso minero;
17. Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal;
18. Densidad de población en valores relativos del municipio;
19. Facturación del Derecho de Alumbrado Público;
20. Población ocupada que perciba menos de dos salarios mínimos;
21. Viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad;
22. Recaudación del Impuesto a las Erogaciones de Juegos con Apuestas;
23. Factor de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Mur de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF);
24. Índice de Masa de Marginación

Variables que destacan en la Distribución de las Participaciones a Municipios

ENTIDAD	RECAUDACIÓN DE				POBLACIÓN
	PREDIAL	DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA	OTROS IMPUESTOS	INGRESOS PROPIOS	
Aguascalientes	X	X	X	X	X
Baja California	X	X	X		X
Baja California Sur			X		X
Campeche	X	X		X	X
Coahuila	X	X			X
Colima				X	X
Chiapas	X	X			X
Chihuahua	X		X	X	X
Ciudad de México					X
Durango	X		X	X	X
Guanajuato	X	X	X		X
Guerrero				X	X
Hidalgo	X	X			X
Jalisco	X			X	X
México	X	X			X
Michoacán	X				X
Morelos				X	X
Nayarit	X	X			X
Nuevo León	X		X		X
Oaxaca	X	X		X	X
Puebla	X	X			X
Querétaro				X	X
Quintana Roo	X			X	X
San Luis Potosí	X				X
Sinaloa	X	X		X	X
Sonora	X	X			X
Tabasco	X			X	X
Tamaulipas	X	X	X		X
Tlaxcala	X	X			X
Veracruz					X
Yucatán	X	X			X
Zacatecas	X	X			X
Número de Entidades	25	17	8	13	32

FUENTE: Elaboración propia de INDETEC con información contenida en la normatividad hacendaria de las entidades federativas.

MUCHAS GRACIAS



Mtra. Ana Isabel López Moguel
INDETEC
Tel. 01 33 36 69 55 50 Extensión 313
Correo electrónicos:
ilopezm@indetec.gob.mx